

03/08/2020

## **Fiscalía de Antofagasta aclara que imputada Karen Rojo no podrá optar a suspensión condicional de procedimiento**

En ese sentido, la Fiscalía de Antofagasta aclara que la salida alternativa antes referida se encuentra regulada en la ley y es una solicitud que resulta normal y usual en el curso del proceso penal que propone la Fiscalía en los casos que se estime pertinente y se cumplan con los requisitos establecidos en el Código Procesal Penal.

Ahora bien, corresponde al tribunal su aprobación y esto sucede, únicamente, en la etapa anterior a la resolución de apertura de juicio oral, lo que fue descartado en su momento por el Ministerio Público, de modo que la investigación siguió su curso, se cerró en su oportunidad y formuló acusación en contra Karen Rojo.

Por lo expuesto, la Fiscalía Local de Antofagasta reitera que la imputada Karen Rojo Venegas no podrá ser favorecida con la suspensión condicional de procedimiento,

debido a que la acusación del Ministerio Público por los delitos de fraude al fisco y negociación incompatible contra la suspendida alcaldesa, suponen la aplicación de una pena de crimen que supera los 5 años de privación de libertad, en el caso de ser encontrada culpable, y la referida salida alternativa tiene como uno de sus requisitos que la pena probable en caso de ser condenada no supere los 3 años de privación de libertad, lo que en este caso no acontece.

Cabe recordar, finalmente, que el Tribunal Oral en lo Penal de Antofagasta citó a los intervinientes del caso a una audiencia para el próximo 6 de agosto a las 09 AM para analizar la reprogramación del juicio oral y la modalidad de éste, debido a que en un principio la fecha del inicio del juicio estaba programada para el 15 de septiembre del 2020.

